

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) TRAYECTORIA:LI 1064: EMP. LI-120 (AGALLPAMPA) - PTE. CHANCHACAP - CHANCHACAP - COTRA - EMP. LI- 1066 EN EL CENTRO POBLADO CHANCHACAP, DISTRITO DE SALPO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con Código Único de Inversión N° 2635254

Siendo las 10:00 horas del día 20 de diciembre del 2024, en la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Salpo, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N°18-2024-MDS/GM, de fecha 04 de diciembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la **REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) TRAYECTORIA:LI 1064: EMP. LI-120 (AGALLPAMPA) - PTE. CHANCHACAP - CHANCHACAP - COTRA - EMP. LI- 1066 EN EL CENTRO POBLADO CHANCHACAP, DISTRITO DE SALPO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con Código Único de Inversión N° 2635254**, a fin de efectuar la apertura y descarga de las ofertas registradas electrónicamente en la plataforma del SEACE, determinación de la admisibilidad de ofertas, la evaluación y calificación respectiva, según orden de prelación y Otorgamiento de la Buena Pro.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA SESION

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Titular presidente : EDWARD JHON DAVIS LUJAN GARCIA

Primer miembro : FRANCISCO JAVIER GARCIA IBAÑEZ

Segundo miembro: JOSE ALBERTO PECHO QUEZADA

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron de forma electrónica a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Item	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.LLTD.	05/12/2024	Válido		05/12/2024
2	Proveedor con RUC	20302995693	SOCIOS EJECUTORES DE OBRAS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEDOCIV S.A.C.	06/12/2024	Válido		06/12/2024
3	Proveedor con RUC	20477316663	CONSTRUCTORA ALTO MARAÑON L&G S.A.C.	11/12/2024	Válido		11/12/2024
4	Proveedor con RUC	20482530592	CONSTRUCTORA JHAD S.A.C.	16/12/2024	Válido		16/12/2024
5	Proveedor con RUC	20559561976	GRUPO ERFOLGREICH S.A.C.	11/12/2024	Válido		11/12/2024
6	Proveedor con RUC	20559605850	RABSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	14/12/2024	Válido		14/12/2024
7	Proveedor con RUC	20600017536	JOPSA CONTRATISTAS S.A.C.-JOPSA S.A.C.	05/12/2024	Válido		05/12/2024
8	Proveedor con RUC	20601474647	DAYHAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	07/12/2024	Válido		07/12/2024
9	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	05/12/2024	Válido		05/12/2024
10	Proveedor con RUC	20603507244	ALVAMAR SOCIETY S.A.C.	10/12/2024	Válido		10/12/2024
11	Proveedor con RUC	20603831490	CONSULTORES & CONSTRUCTORES NARRO 'S S.A.C.	05/12/2024	Válido		05/12/2024
12	Proveedor con RUC	20604051330	CORPORACION NEW LIFE S.A.C.	16/12/2024	Válido		16/12/2024
13	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	14/12/2024	Válido		14/12/2024
14	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	13/12/2024	Válido		13/12/2024

3. REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:

Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.8. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS "... El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible"**, asimismo de acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, registraron de forma electrónica a través del SEACE su oferta los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA ¿REPARACION DE PUENTE¿ EN EL(A) TRAYECTORIA LI 1064 EMP. LI-120 (AGALLPAMPA)-PTE CHANCHACAP ¿ CHANCHACAP ¿ COTRA EMP LI 1066 EN EL CENTRO POBLADO DE CHANCHACAP, DISTRITO DE SALPO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD ¿ CON CUI N°2635254			
20603831498	CONSORCIO NARRO S	17/12/2024	20:18:28	Electronico
20601474647	CONSORCIO NUEVO AMANECER	17/12/2024	20:41:03	Electronico
20559605850	CONSORCIO CHANCHACAP	17/12/2024	21:51:01	Electronico
20559561976	CONSORCIO TIMI	17/12/2024	23:41:01	Electronico

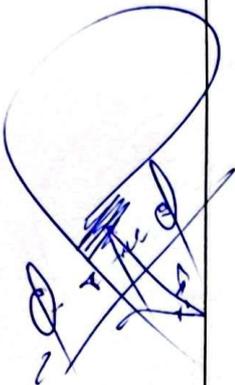
4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISIÓN:

Acto seguido, se procedió a la apertura electrónica que contiene la oferta de los postores que han presentado y se procede a verificar su contenido, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, según al siguiente detalle:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD								
1	<p>CONSORCIO NARRO'S (integrado por CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES NARRO'S S.A.C. Y SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C.) - Presenta oferta en un archivo conteniendo 138 folios</p>	<p>a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: No Corresponde. g) Anexo N°06: No Conforme. (El importe ofertado de las partidas 03.01 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL y 09.01.01 EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO, se encuentra por debajo del 90%, contraviniendo lo absuelto en la consulta N°03 del pliego de absolución de consultas y observaciones).</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDO</p>								
2	<p>CONSORCIO NUEVO AMANECER. -(integrado por DYMAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C Y CONSTRUCTORA MATINEZ S.A.C.) -Presenta oferta en un archivo conteniendo 209 folios)</p>	<p>a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: Conforme. a) Anexo N°06: No Conforme (El importe del precio unitario ofertado de la partida 05.04.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA, es incongruente, pues no permite tener certeza del precio ofertado, toda vez que podría ser <u>88.77</u> o <u>8877</u> conforme se verifica en la siguiente imagen. Dicho error no es subsanable.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>21,544.28</td> </tr> <tr> <td>M2</td> <td>57.88</td> <td>88.77</td> <td>5,138.01</td> </tr> </table> <p>Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es</p>				21,544.28	M2	57.88	88.77	5,138.01
			21,544.28							
M2	57.88	88.77	5,138.01							

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]

		<p>subsancable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsancable, al no existir sustento legal para ello.</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDO</p>
<p>3</p>	<p>CONSORCIO TIWI (integrado pro – GRUPO ERFOLGREICH SAC Y NEYSAN & COMPAÑÍA S.A.C.) - Presenta oferta en un archivo conteniendo 86 folios</p>	<p>a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: No Conforme. (La promesa de consorcio carece de la firma del representante legal del integrante del consorcio GRUPO ERFOLGREICH S.A.C., ahora bien, el literal c) del numeral 60.2 del RLCE señala que la legalización notarial de la firma es subsancable, sin embargo, en el presente caso no contiene la promesa de consorcio no contiene la firma del representante legal; dicho error no es subsancable).</p> <p>g) Anexo N°06: NO Conforme.</p> <p>El postor considero en su presupuesto nombre de las partidas erradas, como son las partidas 01.02 ALMACÉN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANÍA, 02.05 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dmax=1, 08.02 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dmax=1.5km, 09.01.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dmax=1.5km, el nombre de las partidas no son las correctas estando mal redactadas y no están de acuerdo al expediente técnico, dicho error no es subsancable.</p>



Handwritten signatures and initials in blue ink.

	01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS
	01.02	ALAMCEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA
	01.03	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 4.80 M x 3.60 M
	02.04	DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO
	02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dmax=1.5km
	03	SEGURIDAD Y SALUD
	08.01	DESCOLMATACION Y ENCAUSAMIENTO DE CAUCE
	08.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dmax=1.5km
	09	ACCESOS
	09.01.03	TERRAPLENES CON MATERIAL DE CANTERA
	09.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dmax=1.5km
	09.02	PAVIMENTOS
	<p>Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDO</p>	
4	<p>CONSORCIO CHANCHACAP - (integrado por RABSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. y EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.) - Presenta oferta en un archivo conteniendo 137 folios</p>	<p>a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: Conforme. g) Anexo N°06: Conforme.</p> <p>ESTADO: ADMITIDO</p>

5. EVALUACION DE OFERTAS:

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación del único factor de evaluación (Precio) previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, a las ofertas admitidas, con el objeto de

determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, teniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR			FACTORES DE EVALUACION		
	NOMBRE	RUC	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	PRECIO		PUNTAJE TOTAL
				MONTO	PUNTAJE	
1	CONSORCIO CHANCHACAP	20559605850 20559825892	RABSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROJECT E.I.R.L.	S/ 943,369.07	100 PTS	100 PTS

6. DETERMINACIÓN DE ORDEN DE PRELACIÓN:

De la revisión efectuada, se verifica que:

RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE FACTOR EVALUACIÓN PRECIO	MYPE (05%)	COLINDANCIA (10%)	PUNTAJE TOTAL	INTEGRADO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO CHANCHACAP	100 PTS	SI	NO APLICA	105 PUNTOS	NO	Primero

7. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 75 y Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la calificación de las ofertas de acuerdo a los requisitos de calificación establecido en las Bases Integradas (Experiencia del Postor en la Especialidad).

- Se precisa que los requisitos de Calificación: **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**, se acreditará para la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

➤ **Primer Orden de Praelación:** CONSORCIO CHANCHACAP; postor que CUMPLE con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

			ORDEN DE PRELACION: 1°		
N°	REQUISITO	ACREDITACION	CONSORCIO CHANCHACAP		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	CLIENTE	IMPORTE S/	RESULTADO
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	S/ 601,874.38 Conforme	CUMPLE
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	S/ 473,279.50 Conforme	
			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OTUZCO DE	S/ 416,372.94 Conforme	
			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OTUZCO DE	S/ 747,253.88 Conforme	

Se considerará obra similar a las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación de puentes vehiculares de concreto; no se incluyen puentes peatonales.	como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	TOTAL	S/ 2'238,780.70	
RESULTADO DE CALIFICACION		CALIFICADA		

8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de admisión, calificación y evaluación de ofertas, el comité de selección acuerda por unanimidad otorgar la BUENA PRO al postor CONSORCIO CHANCHACAP - (Integrado por RABSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. y EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.), por el monto de su oferta ascendente a S/ 943,369.07 (Novecientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y nueve con 07/100 Soles).

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, los que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 16:14 horas del 20 de diciembre del 2024, el comité de selección por unanimidad, dan por aprobados los resultados; y no teniendo otro punto que tratar se levantó la sesión y se cierra la presente acta, firmando en señal de conformidad los miembros del comité de selección antes mencionados, así mismo, se dispone que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, efectúe los registros correspondientes en el SEACE.


EDWARD JHON DAVIS LUJAN GARCIA
 PRESIDENTE


FRANCISCO JAVIER GARCIA IBAÑEZ
 PRIMER MIEMBRO


JOSE ALBERTO PECHO QUEZADA
 SEGUNDO MIEMBRO